GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO CII - TOMO DCVIX - Nº 170
CORDOBA, (R.A.), LUNES 7 DE SETIEMBRE DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
## VIALIDAD

### *Resolución N° 639*

Córdoba, 3 de setiembre de 2015

EXPEDIENTE N° 0045-031701/61.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 52, de fecha 16 de Diciembre de 2014, correspondiente al Consorcio Caminero N° 261, Candelaria, referida a la renovación total de los miembros de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su Estatuto, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación total de sus autoridades.

Que la Comuna de Candelaria Sud, mediante Resolución N° 087/2014 designa como representante necesario al Señor Néstor Rubén Sarmiento, D.N.I. 23.131.349, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 318/15 que luce en autos, señala que atento la naturaleza pública de las tareas que desarrollan diariamente los consorcios camineros y a los fines de no entorpecer la continuidad institucional de los mismos, es que ese Servicio Asesor considera que, excepcionalmente, puede la Superioridad dictar Resolución aprobando el Acta de Asamblea y la elección de autoridades plasmada en la misma, desde la fecha de su celebración.

Que por último, concluye la precitada Unidad Asesora que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a lo actuado, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN P
ROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 52, correspondiente a la Asamblea

CONTINÚA EN PÁGINA 2

### *Resolución N° 635*

Córdoba, 3 de setiembre de 2015

EXPEDIENTE N° 0045-028791/58.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 676, de fecha 28 de Julio de 2015, correspondiente al Consorcio Caminero N° 109 "Las Pichanas", referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades.

Que la Comuna de Colonia Las Pichanas mediante Resolución N° 24/2015 designa como representante necesario al Sr. Javier Enrique Cerino, D.N.I. 27.499.575, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 633/15 que luce en autos, expresa que los mandatos de las autoridades electas en Asamblea de fecha 28/07/2015 comenzarán a regir a partir de la fecha de finalización de los mandatos de las autoridades aprobadas mediante Resolución N° 00565/2011, esto es, a partir del 6/09/2015.

Que el citado Departamento Jurídico, concluye que no tiene objeción jurídico – formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada y designación de autoridades enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO,atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 676, correspondiente a la Asamblea

CONTINÚA EN PÁGINA 2

### *Resolución N° 638*

Córdoba, 3 de setiembre de 2015

EXPEDIENTE N° 0045-030132/60.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 52, de fecha 03 de Junio de 2015, correspondiente al Consorcio Caminero N° 190 "Benjamín Gould", referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades.

Que la Municipalidad de Benjamín Gould mediante Decreto N° 124/2015 designa como representante necesario al Sr. Miguel Ángel Natalisio, D.N.I. 14.281.096, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 619/15 que luce en autos, expresa que los mandatos de las autoridades electas en Asamblea de fecha 3/06/2015 comenzarán a regir a partir de la fecha de finalización de los mandatos de las autoridades aprobadas mediante Resolución N° 00567/2011, esto es, a partir del 7/09/2015.

Que el citado Departamento Jurídico, concluye que no tiene objeción jurídico – formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada y designación de autoridades enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 52, correspondiente a la Asamblea

CONTINÚA EN PÁGINA 2

*VIENE DE TAPA*
*RESOLUCION Nº 639*

General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 261, Candelaria, de fecha 16 de Diciembre de 2014, referida a la renovación total de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán desde la fecha de la Asamblea General Ordinaria y de acuerdo al siguiente detalle:

Por el término de cuatro (4) años:
Presidente: CADAMURO, Sergio A.....D.N.I. 22.259.181
Secretario: CADAMURO, Edgar F.....D.N.I. 23.385.116
3° Vocal: ARIAS, Mario C.....D.N.I. 30.111.601
4° Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Candelaria Sud s/ Resolución N° 087/14):
SARMIENTO, Néstor R.....D.N.I. 23.131.349

1° Rev. de Cuentas:
BUSTAMANTE, Gerónimo.....D.N.I. 12.351.485
2° Rev. de Cuentas: ORLANDI, Carlos E.....D.N.I. 06.376.128

Por el término de dos (2) años:
Vicepresidente: MICOLINI, Raúl O.....D.N.I. 06.393.293
Tesorero: LUNA, Fabián E.....D.N.I. 16.720.638
1° Vocal: LAURET, René.....D.N.I. 29.890.595
2° Vocal: VEGA, Sergio R.....D.N.I. 33.257.356

Art. 2°.- Aprobar lo actuado por el Consorcio Caminero antes nominado, en lo concerniente al tratamiento y aprobación de su Estatuto.

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

SR. ARMANDO SCHIAVONI
VOCAL

---

*VIENE DE TAPA*
*RESOLUCION Nº 635*

General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 109 "Las Pichanas" de fecha 28 de Julio de 2015, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán desde el día 06/09/2015 y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: COLAZO, Enrri.....D.N.I. 06.444.478
Secretario: GAIDO, Enelio B.....D.N.I. 08.597.724
3° Vocal: COLAZO, Fabio.....D.N.I. 24.118.692
4° Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Colonia Las Pichanas s/ Resolución N° 24/2015):
CERINO, Javier E.....D.N.I. 27.499.575

1° Rev. de Cuentas: LANDRA, Linder E.....D.N.I. 13.549.902
2° Rev. de Cuentas: CORNAGLIA, Edgar.....D.N.I. 20.075.951

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

SR. ARMANDO SCHIAVONI
VOCAL

---

*VIENE DE TAPA*
*RESOLUCION Nº 638*

General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 190 "Benjamín Gould", de fecha 03 de Junio de 2015, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán desde el 07/09/2015 y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: LEON, Miguel A.....D.N.I. 14.963.516
Secretario: LONGO, Jesús.....D.N.I. 25.561.102
3° Vocal: CABRERA, Ariel.....D.N.I. 26.798.720
4° Vocal:
(Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Benjamín Gould s/ Decreto N° 124/2015):
NATALISIO, Miguel A.....D.N.I. 14.281.096

1° Rev. de Cuentas:
CHEMINET, Gerardo O.....D.N.I. 12.769.418
2° Rev. de Cuentas:
GUENIER, Eitel.....D.N.I. 06.536.902

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

SR. ARMANDO SCHIAVONI
VOCAL

---

## *Resolución N° 631*

Córdoba, 1 de setiembre de 2015

EXPEDIENTE N° 0045–029913/59.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 252 de fecha 30 de Junio de 2015, correspondiente al Consorcio Caminero N° 185, Vacas Blancas, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades.

Que los mandatos de las autoridades electas en Asamblea de fecha 30/06/2015 comenzarán a regir a partir de la fecha de finalización de los mandatos de las autoridades aprobadas mediante Resolución N° 00548/2011, esto es, a partir del 2/09/2015

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 621/15 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico – formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada y designación de autoridades enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233.

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria N° 252 del Consorcio Caminero N° 185, Vacas Blancas, de fecha 30 de Junio de 2015, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán desde el 2/09/2015 y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: VATT, Juan D.....D.N.I. 16.179.019
Tesorero: VATT, Ángel R.....D.N.I. 16.312.549
1° Vocal: BALANGERO, Hugo A.....D.N.I. 06.440.481
2° Vocal: SIME, Eduardo O.....D.N.I. 05.070.679

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

CR. CARLOS PEREZ
VOCAL

---

## *Resolución N° 640*

Córdoba, 3 de setiembre de 2015

EXPEDIENTE N°0045–026602/56.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 417 de fecha 04 de Agosto de 2015, correspondiente al Consorcio Caminero N° 30, Miramar, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 641/15 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico – formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada y designación de autoridades enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 417, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 30, Miramar, de fecha 04 de Agosto de 2015, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán desde la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: VECCHIATTO, Luis A.....D.N.I. 10.655.844
Tesorero: CARDO, Germán A.....D.N.I. 24.037.867
1° Vocal: FRANZINI, Fernando R.....D.N.I. 27.954.822
2° Vocal: ANDROETTO, Hugo A.....D.N.I. 07.799.150

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

SR. ARMANDO SCHIAVONI
VOCAL

JUNTA DE CALIFICACION Y

## SELECCION DE JUECES DE PAZ

*ACUERDO NÚMERO: DIEZ (10).- En la Ciudad de Córdoba al primer día del mes de Septiembre del año dos mil quince, bajo la presidencia del Dr. Jorge Alberto GARCIA, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley Nro. 9449, Sres. Hugo Leonides COMETTO, Hugo Oscar CUELLO, Anselmo Emilio BRUNO, Oscar Daniel MUHANA y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:.... LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR INADMISIBLES, por las razones expresadas en los considerandos del presente acuerdo, las postulaciones de los siguientes ciudadanos: DEPARTAMENTO CALAMUCHITA: LA CRUZ-CAÑADA DE ALVAREZ: FUNES, Carolina del Valle (D.N.I. N° 30.154.386); DEPARTAMENTO COLÓN: AGUA DE ORO (SAN VICENTE-EL MANZANO): BAIGORRIA, María Soledad (D.N.I. N° 26.178.091); DEPARTAMENTO CRUZ DEL EJE: MEDIA NARANJA: ARCHILLA, Walter Bruno (D.N.I. N° 16.812.197); MALDONADO, Marta Gloria (D.N.I. N° 5.981.019); RIVADERO, René Sebastián (D.N.I. N° 27.316.700); SERREZUELA: CAMPOS, Patricia Alejandra (D.N.I. N° 26.275.798); VILLA DE SOTO: BARRIONUEVO, Inés Alejandra (D.N.I. N° 24.898.648) y PAZ, Adriana Ester (D.N.I. N° 10.683.492); DEPARTAMENTO ISCHILÍN: AVELLANEDA: RUIZ PEREZ, Natalia Verónica (D.N.I. N° 23.588.909); CAÑADA DE RIO PINTO-MANZANAS: CAMINOS, Fernando Alberto (D.N.I. N° 10.597.474) y CHUÑA: CALVIÑO TORRES, María Eugenia (D.N.I. N° 25.482.968).- ARTÍCULO 2°: DECLARAR ADMISIBLES las postulaciones de los siguientes ciudadanos: DEPARTAMENTO CALAMUCHITA: LA CRUZ-CAÑADA DE ALVAREZ: TAPIA, Iván Duilio (D.N.I. N° 20.082.772); DEPARTAMENTO COLÓN: AGUA DE ORO (SAN VICENTE-EL MANZANO): BASCONCELO, Marcela Edith (D.N.I. N° 24.471.301); JACOBO, Pedro (D.N.I. N° 6.394.665); VISINTINI, Gustavo Domingo (D.N.I. N° 24.523.055); MALVINAS ARGENTINAS: FUENTES, María Marcela (D.N.I. N° 28.426.483); HERNANDEZ, Rosa Martha (D.N.I. N° 18.013.742) y LOOTENS, Félix Anselmo (D.N.I. N° 12.244.167); DEPARTAMENTO CRUZ DEL EJE: MEDIA NARANJA: GARCIA, Oscar Alejandro (D.N.I. N° 21.987.765) y JUAREZ, Yanina Cecilia (D.N.I. N° 31.138.959); SERREZUELA: TAPIA, Carlos Alejandro (D.N.I. N° 18.136.936); VILLA DE SOTO: LOMBARDI, Silvio Alejandro (D.N.I. N° 20.516.339); CORTES, Mario Enrique (D.N.I. N° 23.764.885); LLERENA, Anabella Elizabeth (D.N.I. N° 22.027.938); FIGUEROA, Fabiola Anahí (D.N.I. N° 27.491.957); GOMEZ FERREYRA, Adrián Emilio (D.N.I. N° 32.816.138); GORSD, Rebeca Elena (D.N.I. N° 18.443.670); y SIMES EGUÍA, Adrián Jorge (D.N.I. N° 23.006.897); DEPARTAMENTO ISCHILÍN: : AVELLANEDA: PEREYRA, María Eugenia (D.N.I. N° 24.404.042); CAÑADA DE RIO PINTO-MANZANAS: QUIROGA, Norma Ester (D.N.I. N° 14.290.203); CHUÑA: MEDRANO, Verónica Edisabet (D.N.I. N° 23.729.091) y LUNA, Ramón Héctor (D.N.I. N° 17.762.725).- Artículo 3°: De Forma - Artículo 4°: De Forma- Fdo: Jorge A. García-Suplente Poder Ejecutivo; Hugo L. Cometto-Titular Poder Legislativo; Hugo O. Cuello-Suplente Poder Legislativo; Anselmo E. Bruno-Titular Poder Legislativo; Oscar D. Muhana-Titular Ministerio Público; Ricardo De Toro-Suplente Poder Judicial.*

5 días - Nº 20505 - s/c - 11/09/2015 - BOE

*ACUERDO NÚMERO: DOCE (12). En la Ciudad de Córdoba al primer día del mes de Septiembre del año dos mil quince, bajo la presidencia del Dr. Jorge Alberto GARCIA, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley Nro. 9449, Sres. Hugo Leonides COMETTO, Hugo Oscar CUELLO, Anselmo Emilio BRUNO, Oscar Daniel MUHANA y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO:..Y CONSIDERANDO:...LA JUNTA DE CALIFICACION Y SELECCIÓN DE PAZ RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR INADMISIBLES, por las razones expresadas en los considerandos del presente acuerdo, las postulaciones de los siguientes ciudadanos: DEPARTAMENTO SAN ALBERTO: ALTAUTINA-EL CARMEN: OYOLA, Miguel Ángel (D.N.I. N° 6.691.448); BAZÁN, Malvina Soledad (D.N.I. N° 29.536.520); FERREYRA, Jesús Remberto (D.N.I. N° 18.105.976); SÁNCHEZ, Susana Raquel (D.N.I. N° 12.209.221); TORRES, Sofía Soledad (D.N.I. N° 27.034.349); IZQUIERDO AMMANN, María Belén (D.N.I. N° 28.246.851); y LUCERO, Elizabeth (D.N.I. N° 25.593.271); DEPARTAMENTO SAN JAVIER: CONLARA: HUERGO, Jorge Martín (D.N.I. N° 26.162.591) y LUNA, Gabriela Verónica (D.N.I. N° 24.590.113); DEPARTAMENTO TULUMBA: ISLA DE SAN ANTONIO: CARRANZA, Myriam del Carmen (D.N.I. N° 17.523.333); DEPARTAMENTO UNIÓN: SAN MARCOS SUD: BRANDEL, Analía Beatriz (D.N.I. N° 21.403.895); y CHIALVA, Vanina De Los Ángeles (D.N.I. N° 26.816.313); SAN ANTONIO DE LITIN: MIO, Mariana Raquel (D.N.I. N° 30.054.773). ARTÍCULO 2°: DECLARAR ADMISIBLES las postulaciones de los siguientes ciudadanos: DEPARTAMENTO SAN ALBERTO: PANAHOLMA-CIENAGA DE ALLENDE: FLOREZ, María Fernanda (D.N.I. N° 30.262.519); y LOPEZ, Teresita Erminda (D.N.I. N° 17.313.482); DEPARTAMENTO SAN JAVIER: CONLARA: ORTIZ, José Luis (D.N.I. N° 22.387.139); SAN JAVIER: ALTAMIRANO ARIAS, Bárbara Guadalupe (D.N.I. N° 29.533.895) y ESPINDOLA, Oscar Darío (D.N.I. N° 18.371.714); SAN JOSE: FUNES, Fernando Gabriel (D.N.I. N° 21.410.311); HERRERA, Franco Martín (D.N.I. N° 27.805.340); LOHOLABERRY, Cintia (D.N.I. N° 32.979.528) y MONTIEL, Patricia Antonia (D.N.I. N° 22.288.849); DEPARTAMENTO SOBREMONTE: AGUADA DEL MONTE – MAJADILLO: LOZA, Justo Ramón (D.N.I. N° 22.968.330); y SISNERO, Marcela Belén (D.N.I. N° 29.116.156); DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA: PAMPAYASTA NORTE: BONO, Melania Fátima (D.N.I. N° 33.923.612); BRUERA, Ivana Marina (D.N.I. N° 32.648.501) y ROSSO, Juan Carlos (D.N.I. N° 12.213.686); DEPARTAMENTO TULUMBA: ISLA DE SAN ANTONIO: SANABRIA, Marcela Alejandra (D.N.I. N° 21.399.475); DEPARTAMENTO UNIÓN: SAN ANTONIO DE LITIN: PAREDES, Gabriela Fernanda (D.N.I. N° 23.649.758); SAN MARCOS SUD: MARNICH, María José Ramona (D.N.I. N° 22.761.784); ELIAS, Silene Salomé (D.N.I. N° 33.384.877); PAGNONE, Franco Jesús (D.N.I. N° 30.645.842); y WELTER, Tomás (D.N.I. N° 32.599.891). Artículo 3°: De forma - Artículo 4°: De forma- Fdo: Jorge A. García-Suplente Poder Ejecutivo; Hugo L. Cometto-Titular Poder Legislativo; Hugo O. Cuello-Suplente Poder Legislativo; Anselmo e. Bruno-Titular Poder Legislativo; Oscar D. Muhana-Titular Ministerio Público; Ricardo De Toro-Suplente Poder Judicial.*

5 días - Nº 20511 - s/c - 11/09/2015 - BOE

*ACUERDO NÚMERO: ONCE (11).-En la Ciudad de Córdoba al primer día del mes de Septiembre del año dos mil quince, bajo la presidencia del Dr. Jorge Alberto GARCIA, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley Nro. 9449, Sres. Hugo Leonides COMETTO, Hugo Oscar CUELLO, Anselmo Emilio BRUNO, Oscar Daniel MUHANA y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO: Y CONSIDERANDO: LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR INADMISIBLES, por las razones expresadas en los considerandos del presente acuerdo, las postulaciones de los siguientes ciudadanos: DEPARTAMENTO MINAS: SAN CARLOS MINAS: MALDONADO, Andrea Noemí (D.N.I. N° 36.985.429) y RODRIGUEZ FRASNO, Pablo Diego (D.N.I. N° 30.311.167); DEPARTAMENTO PUNILLA: CAPILLA DEL MONTE-DOLORES: VALENZUELA, Ricardo Leopoldo (D.N.I. N° 13.127.017); DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO: OBISPO TREJO – TIMON CRUZ: MOYANO, José Aníbal (D.N.I. N° 16.432.098) y BONNIN, Héctor Pedro (D.N.I. N° 5.832.508); DEPARTAMENTO RÍO SEGUNDO: VILLA DEL ROSARIO: CÁCERES, Asunción Elvira (D.N.I. N° 11.747.355) y TISSERA, Marina Soledad (D.N.I. N° 29.809.276).- ARTÍCULO 2°: DECLARAR ADMISIBLES las postulaciones de los siguientes ciudadanos: DEPARTAMENTO MINAS: SAN CARLOS MINAS: VARGAS, María Cristina (D.N.I. N° 10.055.566); DEPARTAMENTO PUNILLA: CAPILLA DEL MONTE-DOLORES: BELTRAN MOYANO, Nicolás Eloy (D.N.I. N° 33.408.953) y PELLIZA, Carlos Oscar (D.N.I. N° 16.269.442); DEPARTAMENTO RÍO CUARTO: LAS ALBAHACAS-EX SAN BARTOLOME-LAS TAPIAS: BENITEZ, Lorena Paola (D.N.I. N° 28.173.486); FERNANDEZ, Marina Andrea (D.N.I. N° 24.333.295) y PONCE DE LEÓN, Gustavo (D.N.I. N° 24.521.842); DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO: OBISPO TREJO – TIMON CRUZ: GAIDO, Carlos Mauricio (D.N.I. N° 14.668.886) y PALACIOS, Delia Mabel (D.N.I. N° 22.539.228); DEPARTAMENTO RÍO SEGUNDO: VILLA DEL ROSARIO: BERRETTA, María Laura (D.N.I. N° 29.030.158); CRAVERO, Fabiana del Valle (D.N.I. N° 23.611.746); GARINO, Javier (D.N.I. N° 22.674.760); PIVA, Mariela Eliana (D.N.I. N° 30.149.660); ROSSA, Víctor Lorenzo (D.N.I. N° 8.313.733); RAMONDA, Marina del Rosario (D.N.I. N° 27.154.938); LUQUE: AGUIRRE, Nélida Aydee (D.N.I. N° 5.980.975); y MANSILLA, Analía Beatriz (D.N.I. N° 31.056.020).-Artículo 3°: De Forma .Artículo 4°: De Forma. Fdo: Jorge A. García-Suplente Poder Ejecutivo; Hugo L.Cometto-Titular Poder Legislativo; Hugo O. Cuello-Suplente Poder Legislativo; Anselmo E. Bruno-Titular Poder Legislativo; Oscar D. Muhana-Tit Ministerio Público; Ricardo De Toro-Suplente Poder Judicial.*

5 días - Nº 20509 - s/c - 11/09/2015 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE

## AREA DE ADMINISTRACION - PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO CINCUENTA Y OCHO (58) - Córdoba, dos de septiembre de dos mil quince - VISTO: Los expedientes Números: 0180-018312/2015, 0180-018342/2015, 0180-018343/2015, 0180-018360/2015, 0180-018361/2015, 0180-018376/2015, 0180-018404/2015 y 0180-018407/2015, en los que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial del año 2015, Ley Nº 9086, Decreto 150/2004 y sus modificatorias. Y CONSIDERANDO: Que por Decreto 1966/09, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central, autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución. Que por Acuerdo Nro. 139 Serie "C" de fecha 12/08/2010, se facultó a esta Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba formalizar las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas. Por todo lo expuesto, y lo dispuesto en los Arts. 2, 3, 6 y 15 del Acuerdo Reglamentario Nro. 916/07 Serie "A" del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, sus modificatorios y ampliatorios; LA DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL RESUELVE: I) FORMALÍCENSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario por el período comprendido desde el 01/07/2015 al 31/08/2015, que incluye los Nros. de compensaciones: 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 23 que forman parte integrante de la presente Resolución como su Anexo Único y que consta de cuatro (4) fojas. II) TOMEN RAZON el Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General, Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas dependientes del Ministerio de Finanzas, y Poder Legislativo, todos de la Provincia de Córdoba; y comuníquese al Área de Administración dependiente de la Administración General del Poder Judicial.

CRA. BEATRIZ MARÍA ROLAND DE MUÑOZ
DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERALODER JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
# ARQUITECTURA

## *Resolución N° 420*

Córdoba, 18 de junio de 2015

EXPEDIENTE N* 0047-015808/2011 – REFERENTE Nº 23.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 19 de mayo de 2015, la Empresa COVA S.A., Contratista de la Obra: "Ejecución PABELLON CIELO Y TIERRA en el PARQUE LAS TEJAS de esta Capital – Localidad Córdoba – Departamento Provincial", solicita sustituir el Fondo de Reparo retenido de los Certificados Parciales N° 13 al 25, y 27 a 44, y Especiales N° 5 a 30, de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza N° 975.414 (fs. 4/5), expedida por ASEGURADORES DE CUACIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de $ 100.000.;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 9 se expide División Jurídica mediante Dictamen N* 400/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el art.107 del PGC (Decreto Nº 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro de la obra tramitada por Expte. N° 0047-015808/2011, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente copia autenticada de la misma;
ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E

ARTICULO1* AUTORIZAR a la Empresa COVA S.A., a sustituir el Fondo de Reparo retenido de los Certificados Parciales N° 13 al 25 y 27 al 44, y Especiales N° 5 a 30 de la obra: "Ejecución PABELLON CIELO Y TIERRA en el PARQUE LAS TEJAS de esta Capital – Localidad Córdoba – Departamento Provincial", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo N° 975.414 (fs.4/5), expedida por ASEGURADORES DE CUACIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, hasta la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,oo.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77 debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

---

## *Resolución N° 419*

Córdoba, 18 de junio de 2015

EXPEDIENTE N* 0047-003327/2014 – REFERENTE Nº 3.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 22 de mayo de 2015, la Empresa DOS SOLES S.R.L., Contratista de la Obra: "Iluminación ornamental PUENTES DEL BICENTENARIO y Edificio CENTRO CIVICO, ubicados en Av. Costanera y Rosario de Santa Fe – B° General Paz – Córdoba – Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparo de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza N° 175017 (fs. 4/5), expedida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de $ 280.247,oo.;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;
Que a fs. 9 se expide División Jurídica mediante Dictamen N* 404/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el art.107 del PGC (Decreto Nº 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro de la obra tramitada por Expte. N° 0047-003327/2014, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente copia autenticada de la misma;
ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E

ARTICULO1* AUTORIZAR a la Empresa DOS SOLES, a sustituir el Fondo de Reparo retenido de la obra: "Iluminación ornamental PUENTES DEL BICENTENARIO y Edificio CENTRO CIVICO, ubicados en Av. Costanera y Rosario de Santa Fe – B° General Paz – Córdoba – Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo N° 57713 (fs.4/6), expedida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE ($ 280.247,oo.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

---

## *Resolución N° 417*

Córdoba, 18 de junio de 2015

EXPEDIENTE N* 0047-002279/2013 – REFERENTE Nº 6.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 29 de Mayo de 2015, la Empresa SADIC S.A., Contratista de la Obra: "Estudio de suelos, desarrollo del Proyecto de Ingeniería de detalles de estructura y de la totalidad de las instalaciones y ejecución de la obra REPARACIONES GENERALES, EJECUCION DE GALERIAS DE CONEXIÓN, NUCLEOS SANITARIOS Y ESCALERA DE EMERGENCIA EN EL IPET N° 48 PRESIDENTE ROCA, ubicado en calle Deodoro Roca S/N° - PARQUE SARMIENTO – CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", solicita sustituir el Fondo de Reparo de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 743.607 y su Anexo N° 99 (fs. 3/6), expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por la suma de $ 110.522,oo.;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;
Que a fs. 11 se expide División Jurídica mediante Dictamen N* 389/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el art.107 del PGC (Decreto Nº 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente copia autenticada de la misma;
ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E

ARTICULO1* AUTORIZAR a la Empresa SADIC S.A., a sustituir el Fondo de Reparo retenido de la obra: "Estudio de suelos, desarrollo del Proyecto de Ingeniería de detalles de estructura y de la totalidad de las instalaciones y ejecución de la obra REPARACIONES GENERALES, EJECUCION DE GALERIAS DE CONEXIÓN, NUCLEOS SANITARIOS Y ESCALERA DE EMERGENCIA EN EL IPET N° 48 PRESIDENTE ROCA, ubicado en calle Deodoro Roca S/N° - PARQUE SARMIENTO – CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nro. 743.607 y su Anexo N° 99 (fs. 3/6), expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., hasta la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIDOS ($ 110.522,oo.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

---

## *Resolución N° 416*

Córdoba, 18 de junio de 2015

EXPEDIENTE N* 0047-002185/2013 – REFERENTE Nº 2.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2, mediante Nota de fecha 29 de Mayo de 2015, la Empresa SADIC S.A., Contratista de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN del Edificio que ocupa el JARDIN DE INFANTES JOSÉ MARÍA PAZ, ubicado en la Calle Chile N° 1175 (Esq. Chubut) – B° Cámara – Localidad de Alta Gracia – Departamento Santa María – Provincia de Córdoba", solicita sustituir el Fondo de Reparo de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 743.123 y su Anexo N° 99 (fs. 3/6), expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por la suma de $ 110.104,oo.;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 División Certificaciones, produce informe

manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 11 se expide División Jurídica mediante Dictamen N* 377/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el art.107 del PGC (Decreto Nº 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E

ARTICULO1* AUTORIZAR a la Empresa SADIC S.A., a sustituir el Fondo de Reparo retenido de la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN del Edificio que ocupa el JARDIN DE INFANTES JOSÉ MARÍA PAZ, ubicado en la Calle Chile N° 1175 (Esq. Chubut) – B° Cámara – Localidad de Alta Gracia – Departamento Santa María – Provincia de Córdoba", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nro. 743.123 y su Anexo N° 99 (fs. 3/6), expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., hasta la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTO CUATRO ($ 110.104,oo.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

---

## *Resolución N° 353*

Córdoba, 20 de mayo de 2015

EXPEDIENTE N* 0047-003366/2014 – REFERENTE Nº 2.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 29 de Abril de 2015, la Empresa ARC S.R.L., Contratista de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA EL "JARDÍN DE INFANTES MIGUEL ANGEL ZAVALA ORTIZ", ubicado en Calle Amsterdam y Agustín Roque Arías – B°. Matienzo – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", solicita sustituir el Fondo de Reparo de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 173.642 (fs. 4/7), expedida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de $ 175.392,oo.;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 11 se expide División Jurídica mediante Dictamen N* 309/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el art.107 del PGC (Decreto Nº 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro de la obra tramitada por Expediente N° 0047-003366/2014, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E

ARTICULO1* AUTORIZAR a la Empresa ARC S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparo retenido de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA EL "JARDÍN DE INFANTES MIGUEL ANGEL ZAVALA ORTIZ", ubicado en Calle Amsterdam y Agustín Roque Arías – B°. Matienzo – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nro. 173.642 (fs. 4/7), expedida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS ($ 175.392,oo.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Unidad Coordinadora Interministerial a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA